



**AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADITIVOS Y
ALIMENTOS S.A. ADILISA**

CUANTIAS:

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 100.000.00

CAPITAL SUSCRITO : \$ 49.200.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes
de Noviembre del dos mil dos, ante mi, Doctor RODOLFO PEREZ
PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece: LA
COMPAÑÍA ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA, debidamente
representada por el señor JORGE LUIS SUSAS TALENTI, quien
declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de
Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que
debidamente inscrito se agrega a esta escritura pública. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
escritura de pública a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital
Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de
esta Escritura Pública el señor JORGE LUIS SUSAS TALENTI, en
su calidad de Gerente de la compañía **ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A.**

1 **ADILISA**, tal como lo acredita su nombramiento que debidamente
2 inscrito se acompaña como documento habilitante. **CLAUSULA**
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada
4 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
5 Pimentel, el ocho de Mayo del dos mil, aprobada por el Intendente
6 Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante resolución número cero
7 cero-G-IJ- cero cero cero dos mil quinientos cuatro del veinticuatro de
8 Mayo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de Mayo
9 del dos mil, se constituyó la compañía **ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A.**
10 **ADILISA**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un Capital
11 Autorizado de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de
12 Norteamérica y un Capital Suscrito de Ochocientos Dólares de los
13 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones de
14 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; b) La Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADITIVOS Y**
16 **ALIMENTOS S.A. ADILISA**, en su sesión celebrada el dieciocho de
17 Noviembre del dos mil dos, resolvió Incrementar el capital autorizado
18 a la suma de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
19 aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de Cuarenta y
20 Nueve mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
21 con lo que quedara fijado en la suma de Cincuenta Mil Dólares de los
22 Estados Unidos de Norteamérica, y consecuentemente reformar el
23 artículo tercero del estatuto social, habiéndose resuelto, en la misma
24 sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la misma,
25 para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y
26 suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA TERCERA:**
27 **OBJETO:** Con los antecedentes expuestos el señor **JORGE LUIS**
28 **SUSA TALENTI**, en su calidad de Gerente de la compañía **ADITIVOS**



1 **Y ALIMENTOS S.A. ADILISA S.A.**, debidamente autorizado por la
 2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma,
 3 celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil dos, declara: **A)**
 4 Incrementado el Capital Autorizado de la compañía **ADITIVOS Y**
 5 **ALIMENTOS S.A. ADILISA S.A.**, a la suma de Cien Mil Dólares de
 6 los Estados Unidos de Norteamérica; **B)** Elevado el capital suscrito de
 7 la compañía en Cuarenta y Nueve Mil Doscientos dólares de los
 8 Estados Unidos de Norteamérica, con lo que éste quedará fijado en la
 9 suma de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de
 10 Norteamérica, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil
 11 doscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
 12 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las
 13 mismas que fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el
 14 detalle que aparece en la indicada Junta General Extraordinaria de
 15 Accionistas; y, **C)** Reformar el artículo tercero del estatuto social,
 16 en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria
 17 de Accionistas, celebrada el dieciocho de Noviembre del dos mil dos,
 18 que se acompaña para que forme parte integrante de la presente
 19 escritura. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** El señor **JORGE**
 20 **LUIS SUSANA TALENTI**, en su calidad de Gerente de la compañía
 21 **ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA S.A.**, declara que la
 22 nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana; además
 23 declara bajo juramento que se encuentra cancelado el cien por ciento
 24 del aumento de capital, esto es, mediante el pago de la suma de
 25 **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLÁRES DE LOS**
 26 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, de la Cuenta de
 27 Compensación de Créditos, según lo constante en el Acta de Junta
 28 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de

An. Adilisa S.A.

Clap
Notario Público
Dr. Rodolfo Pérez

1 Noviembre del dos mil dos, cuya copia certificada forma parte
2 integrante del presente instrumento. Anteponga y agregue usted,
3 señora Notaria las demás formalidades de estilo, para la perfecta
4 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera
5 especial, sírvase insertar en el texto del Acta de Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADITIVOS Y**
7 **ALIMENTOS S.A. ADILISA S.A.**, celebrada el dieciocho de Noviembre
8 del dos mil dos, cuya copia certificada se acompaña para que forme
9 parte integrante de esta escritura pública, dejándose plena
10 constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta,
11 para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e
12 inscripción de esta escritura pública. Firmado: Abogada Mercedes
13 Tigua Fuentes. Registro número cuatro mil novecientos cincuenta
14 y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
15 agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan elevados a
16 escritura pública. Leída que les fue esta escritura de principio a
17 fin, por mí, la Notaria en alta voz al otorgante, ésta la aprueba y
18 suscribe conmigo, en un solo acto.-

19
20
21 **p. COMPAÑIA ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA S.A.**

22
23
24 
25 **SR. JORGE LUIS SUSA TALENTI**

26 **C.C. # 090642739-8**

27 **C.V. #**

28 **RUC. 0992125985001**

CLAP

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil dos, a las 10h00, en el inmueble ubicado en la Prosperina Calle, 40 y Avenida Segunda, Manzana 12 solar 10, sesiona el accionista de la Compañía "ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA", a saber: JORGE LUIS SUSA TALENTI, por sus propios derechos, como propietario de ochocientas acciones; ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Asiste también el señor Geovanny Rosales Vitores, como invitado especial.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

2.- Reforma del Estatuto Social.

Se designa para que actúe de Presidente al señor Geovanny Rosales Vitores y actúa de Secretario el señor Jorge Luis Susa Talenti, como Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día, manifestando el Gerente que se hace necesario incrementar el capital autorizado y suscrito agregando que de conformidad con la Ley el accionista tiene derecho de preferencia para suscribir las acciones del presente aumento. La Junta luego de las deliberaciones y tomando en consideración la situación económica de la compañía, resuelve por unanimidad incrementar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; e incrementar el Capital Suscrito en la suma de Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, el accionista manifiesta el deseo de acogerse al derecho de

Dr. Rodolfo Pérez Placentel
Notario Público
D. Rodolfo Pérez Placentel
Notario Público

preferencia que le otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital en proporción a las acciones que actualmente poseen, expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente con cuenta de compensación de créditos, en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben, mediante el pago de US \$ 49.200.00 todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

JORGE LUIS SUSANA TALENTI, por sus propios derechos, suscribe cuarenta y nueve mil doscientas (49.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y las paga inmediatamente con la cuenta de compensación de créditos, en el cien por ciento de cada una de ellas, mediante el pago de la suma de Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 49.200.00). El accionista en atención a lo dispuesto en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, ratifica la entrega de dinero que se ha hecho con anterioridad, las mismas que no han generado ningún interés.

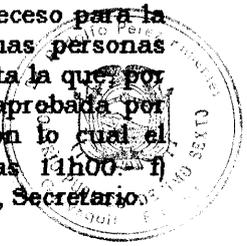
Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado; y, además, que la nacionalidad del accionista suscriptor es Ecuatoriana.

Finalmente, la Junta pasa a tratar el quinto punto del orden del día, esto es, la reforma del artículo tercero del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el Capital Suscrito de la Compañía es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica estará dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía" todo lo cual es unánimemente aprobado.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00. - f) Geovanny Rosales Vitores, Presidente. - f) Jorge Luis Susa Talenti, Secretario.



CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO. -

JORGE LUIS SUSA TALENTI
SECRETARIO

A. un. d.

U. Susa Talenti
Dr. Rodolfo Pérez Planental
Municipio Páez, Cantón Guaracaní

ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA



Guayaquil, 23 de Noviembre del 2.000.

Señor:

JORGE LUIS SUS TALEN TL

Ciudad.

0000008

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme elevar a su conocimiento que los accionistas de la Compañía **ADITIVOS Y ALIMENTOS S. A. ADILISA** reunidos en Junta General Universal de accionistas, el día de hoy, representando el total del capital social y por unanimidad de votos resolvimos designar a usted, para las funciones de **GERENTE**, por el lapso de cinco años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente.

ADITIVOS Y ALIMENTOS S. A. ADILISA, se constituyó en Guayaquil el 8 de Mayo del 2.000 ante el Notario **DECIMO SEXTO** del Cantón, **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**; Y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Mayo del 2000.

FRANKLIN PIMENTEL KURE.
Secretario Ad-Hoc

Guayaquil, 23 de Noviembre del 2.000.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE** de la Compañía **ADITIVOS Y ALIMENTOS S. A. ADILISA**.

JORGE LUIS SUS TALEN TL
C. C. 0906427398.

Al señor J.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la COMPAÑIA ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA., a favor de JORGE LUIS SUSANA TALENTI folio 86.322, Registro Mercantil número 23.771, Repertorio número 30.178.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, cuatro de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. B.R.P.

Trámite N° 57427

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



1 LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
2 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A.
3 ADILISA.-

000007

5
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

EL NOTARIO

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Quinto TESTIMONIO, EN seis FOJAS
UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL HOY 19 NOV. 2002 .-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 03-G-DIC-0002643, dictado por el Intendente de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, de fecha 16 de Abril del 2.003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 19 de Noviembre del 2.002 .- Guayaquil, 23 de Abril del 2.003.

CLAP



Rodolfo Pérez Pimentel

5

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0002643, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA**; de fojas **55.760 a 55.771**, número **8.171** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.441** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, quince de Mayo del dos mil tres.-

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 51474
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *LC*

R A Z O N: SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL D ELA COMPAÑÍA ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA, OTORGADA ANTE MI, EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, HE ANOTADO QUE SU CONTENIDO HA SIDO APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 03-G-DIC-0002643, SUSCRITA POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, EL DIECISÉIS ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-

0000000

GUAYAQUIL, A 20 DE MAYO DEL 2003



Rodolfo Pérez Dimental

Dr. Rodolfo Pérez Dimental
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL